

Boletín



Oficial

DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA

Franqueo
concertado

Artículo 1.º Las leyes obligarán en la Península, las Islas Baleares y Canarias, á los veinte días de su promulgación si en ellas no se dispusiere otra cosa, se entienda hecha la promulgación el día que termina la inserción de la ley en la Gaceta oficial.

Art. 2.º La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.

Art. 3.º Las leyes no tendrán efecto retroactivo, si no dispusieren lo contrario. — (Código civil vigente).

Real decreto é Instrucción de 24 de Enero de 1905

Artículo 23. Las Corporaciones provinciales y municipales abonarán, en primer término, al Notario ó Notarios que autoricen las subastas, los derechos por ellos devengados y los suplementos adelantados por los mismos, así como los derechos de inserción de los anuncios en los periódicos oficiales, cuidando de reintegrarse del remanente, si lo hubiere, del importe total de los referidos gastos, de cuyo cargo son, con arreglo á lo dispuesto en la regla 8.ª del art. 8.º

SUSCRIPCIÓN PARTICULAR

EN CÓRDOBA	Forsetas	FORA DE CÓRDOBA	Forsetas
Un mes.	4	Un mes.	5
Trimestre.	11 50	Trimestre.	15
Seis meses.	21	Seis meses.	28
Un año.	40	Un año.	50

Número suelto, 40 céntimos de peseta.

Se publica todos los días, excepto los domingos.

No se insertará edicto ó anuncio alguno á instancia de parte sin que antes sus interesados abonen ó garanticen su inserción á razón de 25 céntimos línea ó parte de ella.

NOTA IMPORTANTE.—Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los Boletines oficiales se han de remitir al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los editores de los mencionados periódicos.

(Órdenes de 2 de Abril de 3 y 21 de Octubre de 1854)

Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETÍN, coleccionados para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

ADVERTENCIA.—Conforme con la condición 4.ª del pliego que ha servido de base para la subasta, no se insertará ningún edicto ó anuncio que sea á instancia de parte sin que abonen los interesados el importe de su publicación ó garanticen el pago, á razón de 25 céntimos de peseta por línea ó parte de ella, y la venta de números sueltos á 40 céntimos de peseta.

PARTE OFICIAL

Presidencia del Consejo de Ministros

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (que Dios guarde), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia y SS. AA. RR. el Principito de Asturias é Infantes, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

(«Gaceta» 9 Febrero 1920).

GOBIERNO CIVIL

DE LA

PROVINCIA DE CÓRDOBA

Núm. 727

Sección de Obras Públicas

CARRILLERAS

De conformidad con lo prescrito en la Real orden fecha 3 de Agosto de 1910, el Alcalde del municipio de Palma del Río en que radican las obras de acopios para conservación del firme y cluso su empleo en recargos de la carretera de 2.º orden de la Estación de Palma del Río á Ecija, cuya recepción definitiva se ha efectuado, remitirá á la Jefatura de Obras públicas de esta provincia, la certificación que exige el artículo 65 del pliego de condiciones generales para la contratación de Obras públicas, en un plazo que no excederá de treinta días, a contar de la fecha de este BOLETÍN á cuya terminación, de no ser enviada dicha certificación, se entenderá que no hay reclamación alguna contra el contratista de las obras.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento del Alcalde del

pueblo expre a to, en cumplimiento de la citada Real orden.

Córdoba 9 de Febrero de 1920.—El Gobernador, **Julio Blasco.**

Circular núm. 733

En cumplimiento de lo dispuesto en la cuarta disposición general de la vigente ley de Caza y de conformidad con lo prevenido en el artículo 17 de la misma y del Reglamento para su ejecución, queda prohibida en absoluto toda clase de caza en esta provincia desde el 15 del actual hasta el 31 de Agosto inclusive.

Lo que se hace público en este BOLETÍN OFICIAL, para general conocimiento.

Córdoba 10 de Febrero de 1920.—El Gobernador, **Julio Blasco.**

Junta provincial del Censo electoral de Córdoba

Núm. 682

Resultado del escrutinio de la votación verificada ante las Mesas electorales de las Secciones y Distritos de los municipios que á continuación se expresan, con motivo de las elecciones de Concejales celebradas en 8 del actual.

ESPIEL

Distrito primero.—Sección primera

D. Estanquillo Fernández Nevado, 104 votos
José Pérez López, 96
Joaquín Ruiz Marín, 96
José Lara Aranda, 13
Antonio Cano Ruiz, 12
Cecilio Aranda Agudo 1

Sección segunda

D. José Pérez López, 104 votos
Estanquillo Fernández Nevado, 108
Joaquín Ruiz Marín, 99
José Lara Aranda, 28
Antonio Cano Ruiz, 23

BENAMEJÍ

Distrito primero.—Sección única

D. Francisco Espinosa Lara, 141 votos
Salvador Gómez Marín, 139
Cristóbal Ramírez Cuencas, 58

Distrito segundo.—Sección primera

D. José Medina Medina, 227 votos
Emilio Ariza Moscoso, 227
Manuel Aragón Prieto, 226
Francisco Crespo Lara, 225
Pedro Ramírez Cuencas, 60
Cristóbal Ramírez Cuencas, 52

Sección segunda

D. Manuel Aragón Prieto, 156 votos
Emilio Ariza Moscoso, 156
Francisco Crespo Lara, 153
José Medina Medina, 151
Pedro Ramírez Cuencas, 90
Cristóbal Ramírez Cuencas, 76

CONQUISTA

Distrito único.—Sección única

D. Francisco Rodríguez Encinas, 146 votos
Juan José Buenestado Horrozo, 145
Felipe Gutiérrez Calvantes, 144
Alfonso Calvantes Martínez, 90
Zacarias Muñoz Fernández, 89
Francisco Jiménez Moreno 85

EL CARPIO

Distrito primero.—Sección primera

D. Miguel León Muñoz, 94 votos
Pedro Gavilán Castillo, 99
Alfonso Jurado Romero, 77
Juan Espinosa León, 63

CASTRO DEL RÍO

D. Antonio Jiménez Garrido, 51 votos
Diego Ojuna Reinoso, 22
Antonio Rosa Gutiérrez, 19
Manuel Castro Merino, 5
En blanco, 1

Antonio Jiménez Garrido, 32
Antonio de la Rosa Gutiérrez, 22

Diego Ojuna Reinoso, 19
Manuel Castro Merino 3

José Perillo Jiménez, 55
Rafael Garrido Cruz, 51

Baltasar Jurado Alarcón, 66
Pablo Sánchez Ros, 47

Francisco Algaba Carrasquilla, 74
Baltasar Jurado Alarcón, 72

Pablo Sánchez Ros, 72
José Perillo Jiménez, 32

Rafael Garrido Cruz, 27
Manuel Castro Merino, 2

Francisco Algaba Carrasquilla, 7
Rafael Perillo Jiménez, 1

En blanco 1
Rafael Romero Jiménez, 74

Francisco Carrasquilla Millán, 69
Francisco Ballo Molinero, 62

Antonio Villatoro Parcel, 65
Manuel Castro Merino, 46

Andrés Villegas, 26
Joaquín Criado Rodríguez, 2

Baltasar Jurado, 1
En blanco, 1

LA CARLOTA

Distrito primero.—Sección primera

D. José Jiménez Ortega, 106 votos
Cristóbal Fernández, 106

Aniceto Ros, 106
Juan Canovas Guerrero, 104

Manuel Afán, 102
Joaquín Laque, 102

Francisco Rosales, 5
Miguel Millán, 5

D. Domingo Escribano, 1
Juan Dobas, 1

Sección segunda

D. Manuel Afán Otero, 42 votos
José Córdoba Moreno, 12
Miguel Pérez Hidalgo, 11

Sección tercera

D. Rafael Moreno La Hoz, 97 votos
José Campins Tormo, 82
Francisco Lara García, 58
José Redondo de Truebas, 46
José Córdoba Moreno, 10
Miguel P. Hidalgo, 7
Segundo Muñoz, 3
Rafael Jiménez, 3
En blanco, 1

Distrito cuarto.—Sección primera

D. Francisco Corpas López, 117
Alfonso Cubero Serrano, 72
Rafael Ortiz Flores, 18
Francisco Rojas López, 4
Rafael Moreno La Hoz, 1
José Peña, 1

Sección segunda

D. Francisco Corpas López, 149 votos
Alfonso Cubero Serrano, 92
Rafael Ortiz Flores, 30
Francisco Rojas López, 3

BUJALANCE

Distrito primero.—Sección primera

D. Miguel Lara Coca, 101 votos
Leonardo López Bares, 99
Cristóbal Girón Romera, 37

Sección segunda

D. Leonardo López Bares, 100 votos
Cristóbal Girón Romera, 100
Miguel Lara Coca, 95

Distrito segundo.—Sección primera

D. Manuel López Soriano, 143 votos
Miguel Coca López Obrero, 140
Juan Fuentes Mariscal, 124
Pedro Mejías Reyes, 94
Salvador Telediano Blanco, 93

Sección segunda

D. Miguel Coca L. Obrero, 97 votos
Manuel López Soriano, 95
Juan Fuentes Mariscal, 89
Pedro Mejías Reyes, 86
Antonio Castro Lara, 1

Distrito tercero.—Sección primera

D. Antonio Castro Lara, 186 votos
Salvador Villarejo Ríos, 76

Sección segunda

D. Antonio Castro Lara, 161 votos
Salvador Villarejo Ríos, 102

AÑORA

Distrito primero.—Sección única

D. Pablo Gil Madrid, 102 votos
Miguel Barrios Gil, 101
Francisco Bravo López, 98
Juan Rodríguez Merino, 86
José García Caballero, 89
Juan Madrid García, 1
Doegracias Caballero Risquer, 1

Distrito segundo.—Sección única

D. Juan Madrid García, 106 votos
Antonio Gutiérrez García, 90
Bartolomé Benítez García, 85

AGUILAR

Distrito primero.—Sección primera

D. José L. de Guevara, 106 votos
Emilio Jiménez Trigo, 97
Miguel García Carretero, 96
José Aparicio Arcos, 71
Enrique Aguilar Tablada, 69
Joaquín Heredia Tiscar, 66
Eloy Pérez Maestro, 10
En blanco, 4

Sección segunda

D. José Aparicio Arcos, 112 votos
Enrique Aguilar Tablada, 110
Joaquín Heredia Tiscar, 92
José L. de Guevara, 160
Emilio Jiménez Trigo, 156
Miguel García Carretero, 141
Eloy Pérez Maestro, 9

Sección tercera

D. Emilio Jiménez Trigo, 79 votos
José L. de Guevara, 97
Miguel García Carretero, 89
Enrique Aguilar Tablada, 65
José Aparicio de Arcos, 65
Joaquín Heredia Tiscar, 50
Eloy Pérez Maestro, 11
En blanco, 1

Distrito segundo.—Sección primera

D. Mariano Navarro Reina, 172 votos
José María León, 171
José Cecilia Córdoba, 174
Juan Canevas Guerrero, 42
Joaquín Luque Pérez, 42
Cristóbal Fernández López, 56
José Jiménez Ortega, 56
Antonio Ríder Saiz, 56

Distrito segundo.—Sección primera

D. Carlos Herrerías Nas, 108 votos
Manuel Angulano García, 107
Domingo Escribano Ruiz, 67
Juan Dobas Fernández, 64
Francisco Rosales Zarita, 4
Miguel Millán García, 4
Juan Canevas Guerrero, 1
José Ortiz Trister, 1

Una candidatura con tres nombres y otra en blanco.

Sección segunda

D. Carlos Herrerías Nas, 78 votos
Manuel Angulano García, 77
Domingo Escribano Ruiz, 43
Juan Dobas Fernández, 43
Francisco Rosales Zarita, 2
Miguel Millán García, 2

CABRA

Distrito primero.—Sección primera

D. Antonio Lama Vadelvira, 121 votos
José Peña Espejo, 89
Juan Barranco Bana, 31
José Acerrador Ballesteros, 23
Rafael Criado Gaspar, 23
Angel Hernández Mohedano, 5
Manuel Rueda Navas, 4

Sección segunda

D. Antonio Lama Vadelvira, 118 votos
José Peña Espejo, 72
Juan Barranco Bana, 45
José Acerrador Ballesteros, 38
Rafael Criado Gaspar, 38
Manuel Rueda Navas, 3
Angel Hernández, 2
En blanco, 2

Distrito segundo.—Sección primera

D. Luis de la Iglesia y Varo, 168 votos
José Luis Muriel, 55
Rafael Osuna Pérez, 104
Rafael Muñoz Córdoba, 11
Francisco Chacón Tavira, 11
Segundo Muñoz Díaz, 15
Rafael Jiménez, 9
Angel Hernández, 1
Manuel Rueda, 1
José Acerrador, 1
Francisco Criado, 1

Sección segunda

D. Luis de la Iglesia Varo, 132 votos
Rafael Osuna Pérez, 93
José Luis Muriel Moreno, 35
Manuel Muñoz Córdoba, 23

D. Francisco Chacón Tavira, 23
Segundo Muñoz Díaz, 9
Rafael Jiménez Ranchal, 7
José Peña Espejo, 2
Antonio Lama Vadelvira, 1
Rafael Moreno La Hoz, 1

Sección tercera

D. Luis de la Iglesia Varo, 122 votos
Rafael Osuna Pérez, 87
José Luis Muriel, 37
Manuel Muñoz Córdoba, 32
Francisco Chacón Tavira, 32
Segundo Muñoz Díaz, 6
Rafael Jiménez, 4
Rafael Moreno La Hoz, 1
Francisco Lara García, 1
José Córdoba, 1
Miguel P. Hidalgo, 1

Distrito tercero.—Sección primera

D. Rafael Moreno La Hoz, 119 votos
José Campins Tormo, 106
Francisco Lara García, 66
José Redondo de Truebas, 60
José Córdoba, 7
Miguel P. Hidalgo, 6
Luis de la Iglesia Varo, 1
Francisco Chacón Tavira, 1
Francisco Corpas López, 1
Rafael Osuna Pérez, 1
Manuel Muñoz Córdoba, 1

Sección segunda

D. Rafael Moreno La Hoz, 146 votos
José Campins Tormo, 133
Francisco Lara García, 58
José Redondo de Truebas, 55
Rafael Heredia Tiscar, 22

Sección segunda

D. Rafael Heredia Tiscar, 12 votos
José Cecilia Córdoba, 132
José María León Jiménez, 131
Mariano Navarro Reina, 134

Sección tercera

D. José Cecilia Córdoba, 106 votos
José María León Jiménez, 108
Mariano Navarro Reina, 106
Rafael Heredia Tiscar, 43
Tablada, 1
Aparicio, 1
En blanco, 1

Distrito tercero.—Sección primera

D. Francisco Romero López, 133 votos
Antonio Luque Jiménez, 128
Eduardo Varo Pino, 130
Rafael López Ruiz, 118
Alfonso Berlanga, 109
Manuel Barragán, 108
José Ledón, 1
Emilio Jiménez, 1
Miguel García, 1
Juan Luque, 1
En blanco, 1

Sección segunda

D. Eduardo Varo Pino, 196 votos
Antonio Luque Jiménez, 195
Francisco Romero López, 195
Rafael López Ruiz, 101
Manuel Barragán Miranda, 96
Alfonso Berlanga Cabeza, 96
José Aparicio Arcos, 2
Enrique Aguilar Tablada, 2
Joaquín Heredia Tiscar, 2
Manuel Villar Valle, 1

Distrito cuarto.—Sección primera

D. Antonio J. Luque Cuenca, 125 votos
Juan A. Romero Pérez, 122
José Delgado Onsurbe, 12

Sección segunda

D. Antonio J. Luque Cuenca, 47 votos
Juan Antonio Romero Pérez, 46
José Delgado Onsurbe, 27

COMISIÓN PERMANENTE

DE LA

JUNTA PROVINCIAL DE SANIDAD

Núm. 448

Relación de los trabajos hechos durante el segundo semestre del año, en el Centro oficial:

Análisis:

De aguas, 25.
De alimentos y bebidas, 42.
De productos y utensilios que interesan a la salud o a la seguridad personal 2.

De productos patológicos, 165.
Calificación del total de las muestras analizadas: de buenas condiciones, 85; de malas condiciones, 149.

Inspección de subsistencias:

En establecimientos de ventas: número de visitas, 106.

En almacenes y fábricas: número de visitas, 0.

Número de muestras recogidas para análisis, 1

Servicio

de vacunación contra la viruela: Número de vacunaciones, 98.

Número de revacunaciones, 32.

Número de dosis de vacuna facilitadas, 14 220.

Otros sueros y vacunas facilitados a las Autoridades y al público:

Suero normal equino: número de frascos facilitados, 87.

Servicio antirrábico:

Animales presentados para la comprobación: vivos, 0; muertos, 5.

Personas vacunadas, 92.

Desinfección:

De viviendas, 377.

De ropas y objetos, 393.

Servicio de desparasitación:

De personas, 130.

De ropas, 1.300.

Córdoba 31 de Diciembre de 1919.

El Director, C Ferrand.

Ministerio de Fomento

REAL ORDEN

Vistas las consultas que de varias provincias se han elevado a este Ministerio relativas a la persona o funcionario que como Secretario ha de actuar en la Comisión de escrutinio para la proclamación de Vocales de los Consejos provinciales de Fomento y a la designación del Ingeniero Industrial que con arreglo a lo dispuesto en el artículo 49 del Real decreto de 22 de Enero último debe formar parte de los citados Consejos en concepto de Vocal nato,

S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien disponer que los actuales Secretarios de los Consejos provinciales de Agricultura y Ganadería, o quienes los substituyan, actúen como Secretarios en el acto de escrutinio para la proclamación de Vocales de los Consejos provinciales de Fomento, y que sea Vocal nato de estos organismo el Ingeniero Industrial que, desempeñando cargo de pendiente del Ministerio de Fomento haya sido Secretario de los anteriores Consejos provinciales de Industria y Comercio, de Fomento o de Agricultura y Ganadería, y si no lo hubiere, el más antiguo de los que, desempeñando cargo

dependiente del Ministerio de Fomento,
resida en la capital de la provincia.

De Real orden lo comunico a V. S. pa-
ra su conocimiento y publicación en el
Boletín Oficial. Dios guarde a V. S.
muchos años. Madrid, 9 de Febrero de
1920.

GIMENO.

Señores Gobernadores civiles.

(«Gaceta» 11 Febrero 1920).

Corpo de Ingenieros de Mines JEFATURA DE CÓRDOBA

Núm. 685

El Ilmo. Sr. Gobernador civil de esta
provincia, con fecha nueve del actual, ha
decretado la siguiente:

«De conformidad con lo informado por
la Jefatura de Minas y disposiciones vi-
gentes y vista la instancia de referencia,
en la que se solicitan 30 pertenencias y
se designan 36:

Vengo en admitir condicionalmente el
registro minero denominado «Trastoni-
ca», número 8.247, del término de To-
rrecampo, hasta tanto que por el intere-
sado se cumpla el depósito reglamenta-
rio, dándole para ello el plazo de ocho
días, que empezará a contarse desde la
fecha en que sea notificada, en la forma
que proceda, esta resolución, haciendo
constar a la vez, que la prioridad de an-
tesdicho registro, comenzará a contarse
desde la fecha de la amputación del depó-
sito, y caso de no constituirse éste, se
cancelará el expediente, devolviéndole
al susodicho interesado la carta de pago.»

Lo que se publica en este periódico
oficial para conocimiento del interesado.
Córdoba 11 de Febrero de 1920.—El
Ingeniero Jefe, Luis Espina y Capo.

Intervención de Hacienda DE LA PROVINCIA DE CORDOBA

Núm. 409

MES DE FEBRERO

SECCIÓN DE TENEDURÍA

Negociado

de Propiedades y Derechos del Estado

Relación expresiva de los deudores a
la Hacienda por plazos de fincas urbanas
y rústicas, cuyos descubiertos han veni-
do y vencerán en las fechas que se se-
ñalan, cuyas cantidades deben ser satis-
fechas a los ocho días precisamente de
los respectivos vencimientos, pues fina-
dos estos, procederá la administración a
hacerse cargo de la finca afectada al descubier-
to, con arreglo a lo prevenido en el Real
decreto de 20 de Julio de 1877.

Libro, 64; folio, 4; número de inven-
tario, 1.117; precedencia, Estado; clase
de la finca, urban; pueblo de vecindad
del deudor, Aguilar; nombre del deudor,
Fablo Navarro Varo; fecha del vencimien-
to, 16 de Febrero de 1920, plazo que de-
be, 3.º; importe del débito, 76 pesetas 50
céntimos; término donde radica la finca,
Aguilar; época a que pertenece, poste-
rior al 76.

Lo que se hace público en este perió-
dico oficial a los fines de las disposicio-
nes citadas y efectos de los artículos 1.º
y 2.º de la Ley de 18 de Julio de 1878 y
1.º al 5.º de la Instrucción para su cum-
plimiento de 13 de Julio siguiente, para

la cobranza de los débitos por compra de
bienes desamortizados.

Córdoba 26 de Enero de 1920.—Con-
forme: El Interventor, Emilio García de
la Torre.—El Tenedor de libros, A. Ro-
jano.—V.º B.º: El Delegado de Hicien-
da, Marín.

Escuela especial de Veterinaria DE CÓRDOBA

Núm. 685

Don José Herrera Sánchez, Catedrático
de número de la Escuela especial de
Veterinaria de Córdoba e Instructor
del expediente incoado al Auxiliar in-
terino de la misma don Felipe Pascual
Merino.

Por el presente y en cumplimiento de
lo dispuesto en el artículo 63 del Regla-
mento para la aplicación de la Ley de
22 de Julio de 1918, lo cito y emplazo,
para que en el improrrogable plazo de
dos días, a partir de la publicación de
este anuncio, comparezca a la Secretaría
de esta Escuela.

Córdoba 11 de Febrero de 1920.—El
Instructor, José Herrera.

AYUNTAMIENTOS

ADAMUZ

Núm. 43

Lista de los señores Concejales que
componen el Ayuntamiento de este mu-
nicipio de los mayores contribuyentes,
vecinos, con derecho a la elección de
compromisarios para la de Senadores,
con arreglo a lo prevenido en el artículo
25 de la Ley de ocho de Febrero de 1877.

Señores Concejales

D. Francisco Lara Ceballos
Diego García Ayllón
Francisco Román Casalla
José Ayllón Ceballos
Pedro Camacho Redondo
Andrés Ayllón Ortiz
Eduardo Ayllón Cano
Rafael Ayllón Cano
Andrés Ayllón Luque
Juan Luque Ayllón
Francisco Pérez Delgado
Andrés María Pizarro
Una vacante.

Mayores contribuyentes y cuotas que
satisface

Don Pedro Trevilla García, tres mil
ciento cuarenta, sesenta y uno.

Don Juan Antonio Serrano Poblete,
dos mil ciento diez y ocho, cincuenta y
nueve.

Don Bartolomé Redondo Cerezo, no-
vecientas setenta y tres, veinte y nueve.

Don Antonio Luque Ayllón, quinien-
tas noventa y cinco, treinta y dos.

Don Miguel Porcuna García, quinien-
tas ochenta y nueve, treinta y ocho.

Don Bartolomé Luque Díaz, quinien-
tas ochenta y siete, sesenta y cinco.

Don Juan Antonio Díaz y Díaz, cuatro-
cientas veinte y cuatro, veinte y cuatro.

Don Manuel Cerezo Redondo, cuatro-
cientas nueve, treinta y dos.

Don Miguel Galán Balcá, trecientas
noventa, cincuenta y siete.

Don Manuel de Castro Roano, tres-
cientas sesenta.

Don Andrés Ayllón Casalla, trecientas
treinta, ochenta y siete.

Don Bartolomé Román Díaz, trescien-
tas veinte y nueve, treinta y cuatro.

Don Antonio Cuadrado Cerezo, tres-
cientas veinte y una, cuarenta y siete.

Don Mateo Cuadrado Prada, trescien-
tas catorce, noventa y siete.

Don Vicente Albert Román, trescien-
tas doce, noventa.

Don Francisco Luque Pérez, doscien-
tas noventa y nueve, diez y ocho.

Don Rafael Ayllón Casalla, doscientas
noventa y cinco, cuarenta y tres.

Don Antonio Ramírez León, doscien-
tas ochenta y cinco, noventa y seis.

Don Antonio Moya Álvarez, doscien-
tas sesenta y seis, cincuenta y cuatro.

Don Ildefonso Díaz Muñoz, doscientas
sesenta, ocho.

Don José Juárez Vacas, doscientas cin-
cuenta y tres, noventa y cuatro.

Don José Muñoz García, doscientas
cincuenta, cincuenta y cinco.

Don Bartolomé Blanco Díaz, doscien-
tas treinta y cinco, ochenta y seis.

Don Rafael López Janguito, doscien-
tas treinta y una, cuarenta y ocho.

Don Antonio Luque Pérez, doscientas
veinte, ochenta y siete.

Don Baltasar Jiménez Cuadrado, dos-
cientas doce, noventa y siete.

Don Antonio Díaz Ayllón, doscientas
doce, treinta y cuatro.

Don Ildefonso Valverde Cerezo, dos-
cientas diez, setenta y siete.

Don Antonio Luque López, ciento
noventa y seis, setenta y ocho.

Don Antonio Redondo García, ciento
noventa y cinco, ochenta y siete.

Don Juan Antonio Ceballos y Ceballos,
ciento noventa y dos, treinta y dos.

Don Antonio José Arut López, ciento
ochenta y dos, doce.

Don Bartolomé Román Galán, ciento
ochenta.

Don José González Cano, ciento seten-
ta y nueve, veinte y ocho.

Don Rafael Cerezo Regalón, ciento se-
tenta y dos, ochenta y nueve.

Don Pedro Avila Solís, ciento sesenta
y nueve, cincuenta y seis.

Don Juan Antonio Navarro Regalón,
ciento sesenta y dos, uno.

Don Felipe Jinafraz Lindo, ciento se-
senta, setenta y seis.

Don José Albert Román, ciento cin-
cuenta y cinco, once.

Don Rafael Torralbo Grande, ciento
cuarenta y cuatro, cincuenta y nueve.

Don Cristóbal Sánchez Arenas, ciento
treinta y siete, sesenta y nueve.

Don Juan Antonio Ceballos Serrano,
ciento treinta y tres, veinte y siete.

Don Cristóbal Cuadrado Pachón, cien-
to veinte y ocho, noventa y cuatro.

Don Andrés Cerezo Sánchez, ciento
veinte y ocho, catorce.

Don Francisco Ranchal López, ciento
veinte y una, cincuenta y seis.

Don Andrés Pérez Díaz, ciento quince.

Don Francisco Rojas García, ciento
catorce, cuatro.

Don Pedro José Torralbo Redondo,
ciento once, treinta y uno.

Don Bartolomé Grande Ordoñez, no-
venta y siete, treinta y nueve.

Don Juan de Dios Cerezo Navarro, no-
venta y cuatro, setenta y cuatro.

Don Salvador Valiente Aljama, ochenta
y seis, setenta y cuatro.

Don Francisco Pozo Pina, ochenta y
dos, treinta y seis.

Y en cumplimiento a lo prevenido en
el artículo 25 de la Ley de 8 de Febrero
de 1877 y 1.º del Real decreto de 15 de
Septiembre de 1919, se remite la presen-
te lista al Ilmo. Sr. Gobernador civil de
la provincia para su inscripción en el Bo-
letín Oficial de la misma.

Adamuz 21 de Enero de 1920.—El Al-
calde, Diego García Ayllón.—El Secre-
tario, Manuel de Castro.

VILLANUEVA DEL DUQUE

Núm. 120

Lista de los señores Concejales y cui-
druplo número de mayores contribuyen-
tes que tienen derecho a elegir compro-
misario para Senadores en el corriente
año.

Señores Concejales

D. Emilio Gómez B. áñez
Valerio Arévalo Romero
Félix Romero Medina
Francisco Romero Fernández
Doroteo Caballero Arévalo
José González Medina
Isidoro Arévalo Leal
Fulgencio Benítez Arévalo
Hilario Gómez Benítez
Ignacio Andueza Romero
Mayores contribuyentes y cuotas que
satisface

Don José Benítez Arévalo, novecien-
tas treinta, treinta y ocho.

Don Francisco Fernández Gómez, se-
tecientas sesenta y dos, treinta y cuatro.

Don Jacinto Medina Montenegro, quinien-
tas veinte y nueve, veinte y uno.

Don Pascual Medina J. rdo, trescien-
tas sesenta y nueve, ochenta y siete.

Don José Romero Romero, trecientas
cincuenta y una, veinte y cinco.

Don Juan Leal J. rdo, trecientas vein-
te y cuatro, trece.

Don Rafael Moya Doblado, trecientas
once, treinta y tres.

Don Leoncio Benítez Salado, trecientas
nueve, ochenta y siete.

Don Francisco Gómez Carrizosa, dos-
cientas ochenta y una, ochenta y nueve.

Don Francisco Arévalo Romero, dos-
cientas ochenta y seis, cuarenta y dos.

Don Donato González Palomo, dos-
cientas sesenta y cinco, ochenta.

Don Florencio Vico Medina, doscien-
tas treinta, setenta y cinco.

Don Rafael Romero Medina, doscien-
tas veinte y tres, cuarenta y seis.

Don Miguel Gratacos Rodríguez, dos-
cientas nueve, cinco.

Don Eduardo Romero Leal, ciento
ochenta y cuatro, ochenta y cuatro.

Don Rodrigo Vico Rubio, ciento ochenta
y cuatro, cuarenta y ocho.

Don Silverio Arévalo Conde, ciento
ochenta y cuatro, treinta y seis.

Don Vicente Laguna Vallejo, ciento
setenta y siete, sesenta.

Don Julián Calvo Manzano, ciento se-
tenta y siete, sesenta.

Don Gabriel Ayala Rodríguez, ciento
setenta y siete, cincuenta y tres.

Don Regilio Fernández Gómez, cien-
to setenta y dos, sesenta y seis.

Don Andrés González Rubio, ciento
sesenta y ocho, treinta y seis.

Don Pradencio Banter Moya, ciento
cincuenta y seis, ochenta y nueve.

Don Diego Rubio Barbero, ciento cin-
cuenta y cuatro, setenta y ocho.

Don Simón Muñoz Prieto, ciento cin-
cuenta y dos, sesenta y ocho.

Don José Andrés Romero, ciento cincuenta, setenta y ocho.

Don Juan José González Palomo, ciento sesenta y una, con setenta y seis.

Don Francisco Fernández Arévalo, ciento, treinta y nueve, veinte y uno.

Don José Gómez Lea, ciento treinta y cuatro, doce.

Don Francisco Vero Granados, ciento veinte y tres, setenta y cinco.

Don Manuel Rodríguez Sánchez, ciento diez y nueve, treinta.

Don Andrés Fernández Arévalo, ciento ocho, diez.

Don Domingo Caballero Moya, ciento veisiete, cuarenta dos.

Don Adolfo Arévalo Rodríguez, ciento cuatro, treinta y dos.

Don Francisco Medina Ruiz, noventa y ocho, treinta uno.

Don Demetrio Cervigal Arrieta, noventa y siete, cincuenta.

Don Rufael Caballero Arévalo, ochenta y siete, ochenta y dos.

Don Andrés Quebrado Cercano, ochenta y dos, noventa y seis.

Don Florencio Medina Medina, setenta y seis, cincuenta y cinco.

Don Juan Antonio Gómez Medina, ochenta y dos, ochenta y tres.

Don Isidro Arévalo Romero, ochenta y una, cincuenta y seis.

Don Toribio Fernández Medina, setenta y seis, treinta y ocho.

Don Andrés Salas Prieto, ochenta y tres, cuarenta y cuatro.

Don Pablo Sando Mesa, setenta y cuatro, ochenta y tres.

Don Cayo Arévalo Romero, setenta y tres, ochenta y siete.

Don Agustín Moya Conde, setenta y tres, veinte y cinco.

Don Juan Fernández Arévalo, sesenta y siete, veinte y cuatro.

Lo que se publica en cumplimiento del artículo 25 de la Ley de 8 de Febrero de 1877.

Villanueva del Duque 3 de Enero de 1920.—El Alcalde accidental, Valerio Arévalo.—El secretario, Julián Rodríguez.

CORDOBA Núm. 702

Encontrado un perro sin dueño conocido en terrenos de la huerta Leal y constituido en depósito en el Asilo de Madre de Dos y San Rafael, se anuncia al público con el fin de que pueda ser reclamado por su dueño quien concurrirá al Negociado respectivo de la Secretaría municipal donde se le enterará de los requisitos que ha de llenar para retirar dicho semoviente.

Córdoba 11 de Febrero de 1920.—José Sanz.

VILLANUEVA DE CORDOBA Núm. 695

Don Fernando Sepúlveda Herrozo, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: Que formada la matrícula del subsidio industrial y de comercio, así como el padrón de ornamentos de lujo de este término municipal, que han de registrarse durante el año próximo de 1920-21, quedan expuestos al público, ambos documentos, durante el plazo de diez días, para que los interesados puedan examinarlos y presentar las reclamaciones que estimen procedentes.

Villanueva de Córdoba a once de Febrero de mil novecientos veinte.—Fernando Sepúlveda.

LA VICTORIA Núm. 703

Don Manuel Merino Jiménez, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: Que recibido de la oficina provincial de Conservación del Catastro el repartimiento sobre la contribución de la riqueza rústica de este término para el año actual de 1920 a 1921, y en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 84 del Reglamento de 23 de Octubre de 1913, queda expuesto al público en esta Secretaría municipal por el plazo de ocho días, durante cuyo plazo se admitirán las reclamaciones que versen sobre errores aritméticos o de copia en expresado documento.

La Victoria 11 de Febrero de 1920.—Manuel Merino.

MONTILLA Núm. 707

Extracto de los acuerdos adoptados por esta Excm. Corporación municipal durante el mes de Enero del corriente año, que forma el Secretario que suscribe en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 109 de la ley Municipal.

Sesión ordinaria del día 3

No pudo celebrarse por falta de asistencia de señores Concejales.

Sesión extraordinaria del 3, supletoria del día 1º.

Celebrada bajo la presidencia accidental del primer teniente de Alcalde, excelentísimo señor don Miguel Márquez del Real.

En cumplimiento de lo prevenido en el artículo 25 de la ley Electoral para Senadores de 8 de Febrero de 1877, el Ayuntamiento formó la lista de sus individuos y de un número cuádruplo de vecinos del pueblo con casa abierta que paguen mayor cuota de contribución directa, cuya lista permanecerá expuesta al público hasta el día 20 del corriente, en cuyo plazo se admitirán las reclamaciones que se formen.

Sesión del día 5, supletoria del 3

Celebrada bajo la presidencia del señor Alcalde don Manuel Herrador Pedraza y fueron adoptados los siguientes acuerdos:

Aprobar el acta de la sesión anterior.

Quedar enterado de las notas de recaudación por atrasos de consumos y Cementerio municipal durante la semana última.

Aprobar la distribución de fondos para satisfacer las obligaciones del mes actual.

Aprobar de igual modo el extracto de acuerdos adoptados por la Corporación durante el mes de Diciembre último y que se remita al Ilmo. Sr. Gobernador civil para su inserción en el Boletín Oficial, según lo prevenido.

Sesión ordinaria del día 10

No pudo celebrarse por falta de asistencia de señores Concejales.

Sesión del día 12, supletoria del 10

Celebrada bajo la presidencia del señor Alcalde don Manuel Herrador Pedraza y fueron adoptados los siguientes acuerdos:

Aprobar el acta de la sesión anterior previa lectura.

Quedar enterado de las notas de recaudación por atrasos de consumos y Cementerio municipal durante la semana última.

Aprobar varias cuentas por servicios municipales disponiendo su formalización en Contaduría contra los capítulos correspondientes del presupuesto.

Aprobar también contra imprevistos al Notario don Martín Oliva Atienza 42 75 pesetas por una escritura sobre promesa de venta de la casa destinada a Cuartel.

Admitir la garantía personal de don José García Moyano y don José Rubio Flores, ofrecida por don José Márquez Panadero, adjudicatario de los servicios de Matadero y expedición de carnes para responder en caución de cinco mil pesetas el cumplimiento de sus obligaciones consignadas en la condición 9ª del pliego que ha servido de base al respectivo contrato.

Sesión ordinaria del día 17

No pudo celebrarse por falta de asistencia de señores Concejales.

Sesión del día 19, supletoria del 17

Celebrada bajo la presidencia accidental del primer Teniente de Alcalde don Miguel Márquez del Real, se adoptaron los siguientes acuerdos:

Aprobar el acta de la sesión anterior.

Quedar enterados de la recaudación por Cementerio municipal durante la semana última.

Aprobar varias cuentas por servicios municipales disponiendo su formalización en Contaduría contra los capítulos correspondientes del Presupuesto.

Aprobar contra imprevistos a doña Concepción García Polo, 187 pesetas 50 céntimos por renta del local en que tiene instalada provisionalmente la 3ª Escuela de niñas desde 1º de Enero de 1919 a 31 de Marzo del año actual.

Aprobar por unanimidad una propuesta de transferencia de crédito para reforzar las consignaciones contenidas en el vigente presupuesto con el fin de atender al pago de atenciones que superan las cifras calculadas.

Aprobar de igual modo una propuesta de presupuesto extraordinario con el fin de practicar las obras más urgentes en la casa adquirida para Cuartel de Guardia civil y otras atenciones.

Devolver a don Antonio García Domínguez, Contralista que fué de los arbitrios municipales sobre producto de la bolsa de quiebra, después de reses sacrificadas en el Matadero, y sobre consumo de carnes las fianzas definitivas que tiene prestada en garantía de dichos contratos toda vez que dicho señor tiene satisfechas todas sus obligaciones en cuanto se relaciona con mencionado arbitrios y autorizar al señor Alcalde para que tan luego como se justifique el estado de solvencia respecto al arbitrio de puestas y vía pública disponga igualmente la devolución de fianza correspondiente al dicho arbitrio.

Pasar a la Comisión respectiva dos instancias del mismo don Antonio García en que reclama el abono de 2.000 pesetas 95 céntimos que según liquidación practicada con respecto al movimiento de la

bolsa de quiebra en el año 1919 le corresponde percibir en atención a no haberse incluido por el Ayuntamiento el fijar al precio de las carnes de hebra arbitrio de pesos y medidas que ha tenido que satisfacer el contratista.

Sesión ordinaria del día 24

No pudo celebrarse por falta de asistencia de señores Concejales.

Sesión del día 26, supletoria del 24

Celebrada bajo la presidencia del primer Teniente de Alcalde Excmo. Sr. don Miguel Márquez del Real y se adoptaron los siguientes acuerdos:

Aprobar el acta de la sesión anterior.

Quedar enterado de la nota de recaudación por Cementerio municipal durante la semana última.

Autorizar a don Amador Cuesta y Castro para que verifique en la actualidad el ingreso del segundo plazo de la adquirida en propiedad la sepultura 1ª clase, número 11, fila 1ª, cuadro Nuestra Señora de Araceli, del Cementerio de San Francisco Solano.

Designar al oficial de quintas don José Martínez Cobos para que en consecuencia de comisionado por el Ayuntamiento coja de la Comisión mixta de la provincia la documentación relativa a excepciones alegadas en anteriores reemplazos.

Aprobar varias cuentas por servicios municipales disponiendo su formalización en Contaduría contra los capítulos correspondientes del presupuesto.

Comisionar al señor Alcalde para que con vistas de los antecedentes necesarios evacue el informe que se interesa por Comisión Mixta de Reclutamiento de la provincia respecto al meso número 1 del año 1918, Juan Sánchez Hidalgo.

Sesión ordinaria del día 31

No pudo celebrarse por falta de asistencia de señores Concejales.

Montilla 6 de Febrero de 1920.—Secretario, Julián Navarro.

Diligencia.—El precedente extracto de acuerdos ha sido aprobado por Excm. Corporación municipal en sesión del día 9 del mes actual, disponiéndose remitirlo al Ilmo. Sr. Gobernador civil de la provincia para su inserción en el BOLETIN OFICIAL según previene el artículo 109 de la ley Municipal.

Montilla 12 de Febrero de 1920.—Secretario, Julián Navarro.—Vº E.º, Alcalde, Miguel Márquez del Real.

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Citaciones y emplazamientos en materia criminal

Bajo los apercibimientos procedentes derecho, se cita a comparecer por los juzgados 6 Tribunales respectivos a las personas que a continuación se expresan para que comparezcan el día que se señala dentro del término que se fija, a contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial, con arreglo a los artículos de la ley de Enjuiciamiento Criminal 386 del Código de Justicia Militar y de la ley de Enjuiciamiento Militar Marina.

Núm. 567

ROPERO TARRON, Antonio; vendedor ambulante; procesado por hurto comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Poniente a reducirse a prisión, decretada en auto número 258 del año 1919.

Imp. «La Opinión».—Braulio Laportilla.